



ACCIÓN REIVINDICATORIA-Caso en que el demandante no demostró la calidad de heredero. ([13001-31-10-001-2011-00393-02; 12/01/16](#))

ACCIÓN REIVINDICATORIA-No sólo cuando el título de adquisición del dominio del reivindicante es anterior al inicio de la posesión del demandado, sino inclusive cuando es posterior, aquél puede sacar adelante su pretensión. ([13836-31-89-002-2011-00070-01; 20/01/16](#))

ACCIÓN REIVINDICATORIA-Requisitos. ([13836-31-89-002-2011-00070-01; 20/01/16](#))

ACTIVIDADES PELIGROSAS-El uso y la provisión de energía eléctrica es una actividad peligrosa. ([13001-31-03-004-2000-00449-02; 21/01/16](#))

APELACIÓN DEL AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA-Aunque el numeral 1° del artículo 351 del C. de P. C. contemple la posibilidad de apelar el auto que rechaza la demanda, la regla contenida en el inciso inicial del artículo 148 ibídem, en cuya virtud se niega ese medio de impugnación en los casos en que el rechazo se presente por falta de competencia, debe aplicarse de manera preferente, por tratarse de una disposición especial. ([13001-31-03-004-2015-00237-02; 15/01/16](#))

BIENES-Clasificación de los bienes, dependiendo de a quien le pertenecen. ([13001-31-03-002-2013-00278-02; 20/01/16](#))

BIENES DE USO PÚBLICO-Definición de la Corte Constitucional. ([13001-31-03-002-2013-00278-02; 20/01/16](#))

BIENES DE USO PÚBLICO-Son inalienables, imprescriptibles e inembargables. ([13001-31-03-002-2013-00278-02; 20/01/16](#))

CHEQUE SIN FECHA DE CREACIÓN-No siempre que el cheque carezca de fecha debe tenerse como tal la de su entrega, pues esa regla solo se aplicará cuando la omisión del creador del título haya sido involuntaria, ya que si voluntariamente dejó ese espacio en blanco, deberá atenderse lo que las partes acordaron sobre la manera de llenarlo. En consecuencia, el término de caducidad deberá contarse desde el momento en que el tenedor legítimo escribió la fecha, pues solo desde ese momento el cheque logró completitud. (Salvamento de voto) ([13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16](#))

CHEQUE SIN FECHA DE CREACIÓN-Si no se menciona la fecha de creación, y no hay instrucciones para llenar ese espacio en blanco, se tendrá como tal la fecha de entrega. En tal caso, el tenedor podrá escribir la fecha con el fin de presentarlo para su pago, pero ello no incidirá en los términos de prescripción y caducidad, que se contarán desde la fecha de la entrega. [\(13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16\)](#)

CONTROL OFICIOSO DE LEGALIDAD-La providencia que resuelve negativamente las excepciones previas carece de fuerza vinculante con respecto a la sentencia que habrá de resolver el litigio. [\(13001-31-03-002-2011-00072-03; 18/01/16\)](#)

DESISTIMIENTO TÁCITO-La hipótesis planteada por el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P. constituye una causal objetiva de terminación del proceso, únicamente determinada por el hecho de que este haya permanecido inactivo en la secretaría, porque no se solicitó o realizó ninguna actuación, por el término que dicha norma establece. [\(13001-31-03-002-1999-00808-02; 29/01/16\)](#)

DICTAMEN PERICIAL-Elementos que le otorgan firmeza y calidad. [\(13836-31-89-002-2011-00070-01; 20/01/16\)](#)

FACTURA CAMBIARIA-La fecha de recibo debe constar en el cuerpo mismo de la factura; no en un documento separado, ni en una guía de transporte. [\(13001-31-03-003-2015-00352-01; 29/01/16\)](#)

FACTURA CAMBIARIA-Requisitos. [\(13001-31-03-003-2015-00352-01; 29/01/16\)](#)

FACTURA CAMBIARIA/MANDAMIENTO DE PAGO-Si la factura cambiaria no cumple con los requisitos de los títulos valores, se debe verificar si, pese a ello, constituye título ejecutivo. [\(13001-31-03-003-2015-00352-01; 29/01/16\)](#)

FACTURA CAMBIARIA-Sin la fecha de recibo de la factura –con indicación del nombre, identificación o firma del encargado de recibirla– y sin su aceptación –expresa o tácita–, esta no tendrá la calidad de título valor. [\(13001-31-03-003-2015-00352-01; 29/01/16\)](#)

FACTURA CAMBIARIA-Únicamente son títulos valores las originales, firmadas por el emisor y el obligado; las copias solo serán idóneas para efectos tributarios y contables. [\(13001-31-03-002-2011-00072-03; 18/01/16\)](#)

FIRMA MECÁNICA-No está autorizada para las facturas cambiarias. [\(13001-31-03-002-2011-00072-03; 18/01/16\)](#)

FIRMA MECÁNICA-Se considerará suficiente solamente en los negocios en los que la ley o la costumbre la admitan. [\(13001-31-03-002-2011-00072-03; 18/01/16\)](#)

INTERVERSIÓN DEL TÍTULO-El mero tenedor se puede transformar en poseedor, y de esa forma adquirir el dominio del bien por prescripción. ([13836-31-89-002-2011-00070-01; 20/01/16](#))

PODER OTORGADO PARA HACERSE REPRESENTAR EN LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DE SOCIOS-Pueden presentarse con anticipación a la reunión, no únicamente durante ella. ([11001-31-99-001-2014-01079-01; 12/01/16](#))

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-Cuando se trate de bienes contiguos al mar y en el certificado del registrador de instrumentos públicos no figure ninguna persona como titular del derecho de dominio, se presumirá que estos son bienes de uso público; sin embargo, dicha presunción admitirá prueba en contrario. ([13001-31-03-002-2013-00278-02; 20/01/16](#))*

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-Los terrenos de playa marítima y de bajamar son bienes de uso público y, por tanto, imprescriptibles. ([13001-31-03-002-2013-00278-02; 20/01/16](#))

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO-El inmueble que se pretende adquirir por prescripción debe estar plenamente identificado. ([13001-31-03-004-2003-00316-00; 12/01/2016](#))

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO/BIENES FISCALES-Los bienes de las entidades de derecho público son imprescriptibles. ([13001-31-03-006-2011-00357-00; 12/01/2016](#))

PRESENTACIÓN DEL CHEQUE PARA SU COBRO-Si no se hace oportunamente, no habrá lugar a la sanción del 20% del valor del cheque, en caso de que no sea pagado por culpa del librador. ([13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16](#))

PRESUNCIÓN DE CULPABILIDAD EN ACTIVIDADES PELIGROSAS-El demandado podrá desvirtuarla demostrando la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima o intervención de un tercero. ([13001-31-03-004-2000-00449-02; 21/01/16](#))

PRESUNCIÓN DE CULPABILIDAD EN ACTIVIDADES PELIGROSAS-Presunción de culpabilidad en cabeza de su ejecutor o del que legalmente es su titular; el ofendido únicamente tiene el deber de acreditar la configuración o existencia del daño y la relación de causalidad entre este y la conducta del autor. ([13001-31-03-004-2000-00449-02; 21/01/16](#))

PROCESOS EJECUTIVOS-Es deber del juez, al momento de proferir sentencia, revisar los términos interlocutorios del mandamiento de pago, en orden a verificar que a pesar de haberse proferido, realmente se estructura el título ejecutivo. ([13001-31-03-002-2011-00072-03; 18/01/16](#))

PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO-Quien invoca la calidad de heredero debe aportar copia del testamento, del registro civil de nacimiento o del auto, dictado dentro del respectivo proceso sucesorio, mediante el cual se le haya reconocido esa calidad. [\(13001-31-10-001-2011-00393-02; 12/01/16\)](#)

PRUEBA TESTIMONIAL-Aspectos a tener en cuenta al momento de realizar su valoración. [\(13836-31-89-002-2011-00070-01; 20/01/16\)](#)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN-No es una instancia. [\(13001-22-13-000-2015-00377-00; 29/01/16\)](#)

RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN-Su finalidad es controvertir la decisión arbitral, generalmente por errores taxativos de procedimiento –caso en el cual el juez no podrá pronunciarse sobre el fondo del asunto– y, excepcionalmente, por errores sustanciales precisos, relacionados con la incongruencia del laudo –caso en el cual la competencia del juez se limita a determinar si el tribunal de arbitraje decidió *extra, ultra* o *citra petita*–. [\(13001-22-13-000-2015-00377-00; 29/01/16\)](#)

REGULACIÓN DE HONORARIOS DEL APODERADO-El juez deberá tener en cuenta el valor de los honorarios pactados (del cual no se podrá exceder) y, a falta de pacto expreso, deberá acudir por analogía a las normas sobre fijación de agencias en derecho (no a las tarifas de Conalbos). [\(13001-31-10-007-2013-00519-00; 22/01/16\)](#)

RESOLUCIÓN DE CONTRATO-Requisitos. [\(13001-22-13-000-2015-00377-00; 29/01/16\)](#)

RESOLUCIÓN DE CONTRATO-Efectos, con relación a las obligaciones de las partes. [\(13001-22-13-000-2015-00377-00; 29/01/16\)](#)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA-Elementos necesarios para su configuración. [\(13001-31-03-004-2010-00068-00; 12/01/16\)](#)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA-Es necesario que el agente haya actuado con la intención de perjudicar el buen nombre o la honra, o que haya faltado a su deber de diligencia profesional. [\(13001-31-03-004-2010-00068-00; 12/01/16\)](#)

REVISOR FISCAL-Su elección está a cargo de la asamblea o de la junta de socios, facultad que es indelegable. [\(11001-31-99-001-2014-01079-01; 12/01/16\)](#)

REVISOR FISCAL-Su elección está autorizada por la ley, no constituye una reforma estatutaria. [\(11001-31-99-001-2014-01079-01; 12/01/16\)](#)

REVISOR FISCAL-Su elección puede ser obligatoria o voluntaria. [\(11001-31-99-001-2014-01079-01; 12/01/16\)](#)

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DE SOCIOS-La asistencia del representante legal no es obligatoria. ([11001-31-99-001-2014-01079-01; 12/01/16](#))

SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR PREJUDICIALIDAD-Caso en el que se niega la suspensión de un proceso de pertenencia, dado que (i) el demandado a la vez es el demandante en un proceso reivindicatorio, por lo que, si bien en ambos debe debatirse lo relativo a la posesión, este puede desvirtuarla en el proceso de pertenencia; y (ii) la sentencia de este último tiene efectos *erga omnes*, mientras que la del reivindicatorio tiene efectos *inter partes*. ([13001-31-03-004-2012-00208-02; 22/01/16](#))

SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR PREJUDICIALIDAD-No basta con la simple relación entre dos procesos, sino que debe existir conexidad sustancial (incidencia definitiva y directa), de la decisión que deba tomarse en uno sobre la que deba adoptarse en otro. ([13001-31-03-004-2012-00208-02; 22/01/16](#))

SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR PREJUDICIALIDAD-Se entiende que la sentencia depende de la que deba proferirse en otro proceso, cuando las cuestiones materia de ella no procede plantearlas en el proceso cuya suspensión se pretende. ([13001-31-03-004-2012-00208-02; 22/01/16](#))

TÍTULO VALOR-El que suscriba un título valor no a cambio de una contraprestación cambiaria, sino en beneficio y utilidad de un tercero, no podrá oponer la excepción de falta de causa onerosa contra el tenedor del instrumento que haya dado por este una contraprestación. ([13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16](#))

TÍTULO VALOR-Por el hecho de que lo tenga una persona distinta del suscriptor, se presume que se entregó con la intención de hacerlo negociable. ([13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16](#))

TÍTULO VALOR CON ESPACIOS EN BLANCO-Es al deudor a quien le corresponde demostrar que realmente fue firmado con espacios en blanco y que no existieron instrucciones para completar el documento o que, de haber existido, estas fueron desatendidas por el acreedor. (Salvamento de voto) ([13001-31-03-004-2009-00763-02; 12/01/16](#))

VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS-La presunción de autenticidad que establece el artículo 11 de la Ley 1395 de 2010, solo es aplicable si las copias cumplen con los requisitos señalados en los artículos 254 y 268 del C.P.C. ([13001-31-10-001-2011-00393-02; 12/01/16](#))

VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS-Las copias simples o informales carecen de todo valor probatorio, ya que el artículo 11 de la Ley 1395 de 2010 no derogó las exigencias contempladas en los artículos 254 y 268 del C.P.C. ([13001-31-10-001-2011-00393-02; 12/01/16](#))

**Sentencia proferida por la Sala Civil-Familia, en pleno, mediante la cual se establece un precedente judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimiento Civil.*

Andrés Elías Arrieta Amell
Relator